



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 84671

Bogotá, D. C., dieciseises (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso ordinario laboral de **AIZA ZAMORA CARABALÍ** contra **PEÑATEX CALI LTDA.**

El apoderado de Peñatex Cali Limitada el 14 de febrero del 2023 presentó un memorial con solicitud de nulidad contra la sentencia emitida por esta Sala CSJ SL049-2023, del 24 de enero de 2023, por violación al numeral primero del artículo 133 del CGP: *«cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia».*

En consecuencia, por Secretaría de esta corporación córrase traslado por el término de ley a la demandante Aiza Zamora Carabalí del incidente de nulidad propuesto, en los términos del artículo 134 del CGP, aplicable a los procesos laborales en virtud del artículo 145 CPTSS.

Surtido el traslado ingrésese el expediente al Despacho para resolverla.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA